



RESOLUCIÓN

(006 del 30 de noviembre de 2020)

Por la cual se modifica el Presupuesto de Ingresos y Gastos de la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud (SGSSS)- ADRES para la vigencia fiscal de 2020.

EL CONSEJO SUPERIOR DE POLÍTICA FISCAL - CONFIS -

En uso de la facultad que le confiere el numeral 4 del artículo 26 del Estatuto Orgánico del Presupuesto y,

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución No. 003 de diciembre de 2019, el Consejo Superior de Política Fiscal-CONFIS, aprobó el presupuesto de ingresos y gastos de la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud (SGSSS)- ADRES para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre de 2020.

Que el numeral 4° del artículo 26 del Estatuto Orgánico del Presupuesto establece como función del Consejo Superior de Política Fiscal – CONFIS: *"Aprobar y modificar, mediante resolución, los presupuestos de ingresos y gastos de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado y las Sociedades de Economía Mixta con el régimen de aquellas dedicadas a actividades no financieras, previa consulta con el Ministerio respectivo"*.

Que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, mediante Resolución 2124 del 9 de noviembre de 2020 *"Por la cual se determina la fórmula para el cálculo del valor a transferir a la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud - ADRES por parte de las entidades aseguradoras que operan el ramo de Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito - SOAT y se determinan los plazos para la transferencia y las condiciones para la presentación de la información"*, determinó la metodología del cálculo de la transferencia a la ADRES.

Que la Junta Directiva de la ADRES mediante Acuerdo 017 del 13 de noviembre de 2020 aprobó las modificaciones al Presupuesto de la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud-ADRES, derivadas de la atención a la actual emergencia sanitaria de que trata el artículo 9 del Decreto Legislativo 800 de 2020.

Que la Directora General de la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud (SGSSS)- ADRES, mediante comunicación No. 20201800076381 del 18 de noviembre de 2020, solicita a la Dirección General del Presupuesto Público Nacional autorizar una modificación en el Presupuesto de Ingresos de la Unidad 02 Administración de Recursos del SGSSS para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre de 2020 por \$202.000.000.000.

el



Continuación de la Resolución "Por la cual se modifica el Presupuesto de ingresos y Gastos de la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud (SGSSS) ADRES para la vigencia fiscal de 2020."

Que en cumplimiento del artículo 2.8.3.2.4. del Decreto 1068 del 26 de mayo de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público, el Ministerio de Salud y Protección Social mediante oficio No 202012101815161 del 18 de noviembre de 2020, suscrito por el Jefe de la Oficina Asesora de Planeación y Estudios Sectoriales, emitió concepto favorable sobre la solicitud de modificación en el Presupuesto de Ingresos y gastos de la Unidad 02 Administración de Recursos del SGSSS por \$202.000.000.000.

Que la Subdirección de Riesgos de Dirección General de Regulación Económica de la Seguridad Social del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, mediante comunicación No. Radicación 3-3020 017953 Expediente: 20562/2020/MEM del 20 de noviembre de 2020, informó que la Superintendencia Financiera y la Federación de Aseguradores Colombianos -FASECOLDA, realizaron estimaciones, a partir de las cuales, se podría inferir que el monto de recursos que ingresarían a la ADRES estaría en un rango de entre \$202.000.000.000 y \$213.000.000.000.

Que analizada la información con la cual se fundamenta la petición y efectuado el estudio económico, el Consejo Superior de Política Fiscal en su sesión no presencial del 27 de noviembre, aprobó para la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud ADRES la presente modificación presupuestal.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adiciónese el presupuesto de ingresos de la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud (SGSSS) – ADRES Unidad 02 – Administración de Recursos del SGSSS, así:

**129 ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL
EN SALUD (SGSSS) ADRES.**

02 ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS DEL SGSSS

ADICIÓN

PRESUPUESTO DE INGRESOS

INGRESOS DE CAPITAL	\$202.000.000.000
TOTAL INGRESOS + DISPONIBILIDAD INICIAL	\$202.000.000.000

ARTÍCULO SEGUNDO: Adiciónese el presupuesto de gastos de la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud (SGSSS) –ADRES Unidad 02 - Administración de Recursos del SGSSS, así:

CP



RESOLUCIÓN

006

De

noviembre 30 de 2020

Página 3 de 3

Continuación de la Resolución "Por la cual se modifica el Presupuesto de ingresos y Gastos de la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud (SGSSS) ADRES para la vigencia fiscal de 2020."

**129 ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL
EN SALUD (SGSSS) ADRES**

02 ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS DEL SGSSS

ADICIÓN

PRESUPUESTO DE GASTOS

GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	\$202.000.000.000
TOTAL GASTOS + DISPONIBILIDAD INICIAL	\$202.000.000.000

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su Publicación.

PUBLÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá, D. C. a los **30 de Noviembre de 2020**

ALBERTO CARRASQUILLA BARRERA
Presidente

CLAUDIA MARCELA NUMA PÁEZ
Secretaria Ejecutiva CONFIS

Aprobó: Liliana María Rodríguez

Revisó: Claudia Navas

Revisó: Johana López

Elaboró: Mireya Pinzón

Dependencia: Dirección General del Presupuesto Público Nacional